

## Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio del 2023

### VISTO:

El Memorando No. 447-2023-DG-HNDAC de la Dirección General del HNDAC; Informe Técnico No. 352-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC del Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; Informe Situacional No. 741-2023 de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro Legajo y Escalafón de RRHH. del HNDAC; Proveído No. 84-2023-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC y el Informe No. 363-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)" ; respectivamente;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo instrumento de gestión se establece los requisitos mínimos del cargo de Jefe del referido Departamento;

Que, el numeral 2.1. del Decreto Supremo No. 014-2014-SA señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de nivel II y III de atención, debe contar con el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años; Aunado a ello, en lo dispuesto por el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo No. 053-2022-PCM que reglamenta la Ley No. 31419, que establece los requisitos mínimos para los Directivos Públicos, consistentes en: a) Formación académica, b) Experiencia general, c) experiencia específica en función o materia y d) Experiencia específica en puesto





## Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio del 2023

o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia;

Así como, no encontrarse inmerso dentro de los alcances de la Ley No. 31676 - Ley que modifica el Código Penal, que reprime las conductas que afectan los Principios de Mérito, Idoneidad y Legalidad para el Acceso a La Función Pública;

Que, mediante Informe Técnico No. 352-2023-HNDAC-OARH-USCARLE de fecha 09 de junio del 2023, el Jefe de Unidad de Selección, control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, considera conveniente que el citado servidor Dr. Jorge Giovanni Burgos Miranda con el cargo clasificado de Médico I, Nivel 3, quien cuenta con Título Profesional de Médico Cirujano con Título de segunda especialización en Cirugía Plástica y Reparadora, Diplomado en Auditoría médica, constancia de especialidad en Gerencia y Calidad de Servicios de Salud, experiencia en el cargo y capacitación relacionada con la especialidad.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

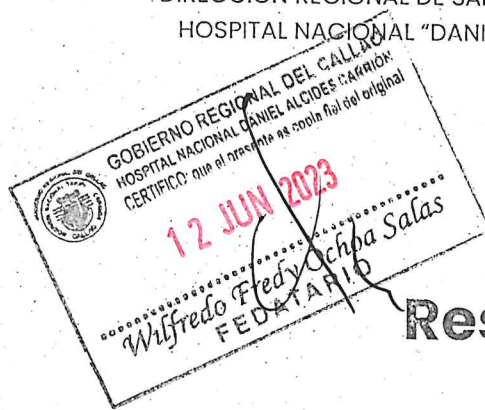
En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la asignación de funciones del servidor **Herman Yalta Arce** como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por sus servicios prestados.







## Resolución Directoral

Callao, 12 de Junio del 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, al servidor **Jorge Giovanni Burgos Miranda** de cargo médico Especialista, Nivel 3, las funciones como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de las bonificaciones por puesto de responsabilidad Jefatural, en el marco del Decreto Supremo No. 014-2014-SA, normas conexas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados como Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA-COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

